



## La justificación documental de las dietas

Puy Abril. Abogada Dpto. Laboral CECA MAGÁN

A propósito de la STS 523/2017, de 16 de junio

*Con carácter general, el artículo 9 del Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas aprobado por RD 439/2007, de 30 de marzo, exige que los gastos efectuados en concepto de dietas estén debidamente justificados por la empresa a fin de que puedan quedar excluidos de gravamen (salvo en los casos en que dicho precepto fija una cuantía determinada).*

*Siendo ello así, en los últimos tiempos han proliferado en las empresas multitud de procedimientos internos tendentes a exigir a los trabajadores las correspondientes facturas de los gastos en los que hubieren incurrido, a fin de poder dar cumplimiento a lo establecido en la norma rituarial fiscal.*

*Sin embargo, esta práctica (y fundamentalmente las consecuencias impuestas por las empresas para los casos en los que no se aportaran las correspondientes facturas) puede conllevar colisiones importantes con el convenio colectivo que resulte de*

...